Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

En la Villa de Tehegin a 20 de Diciembre de mil setec.tos y ochenta Los S.res del Consejo Justicia y Regim.to de Ella (Villa de Tehegin dijo) q.e aqui firmaran Juntos en forma de Cavildo En su Sala Capitular como lo acostum.bran para tratar los Negocios pertenezer al servicio de ambas Mag.des y Bien Comun de esta R.pu.ca De que doy fee

Leyose en este Ayuntam.to Una R.l Zedula librada en Madrid a 14 de Noviembre de este año Refrendada de Don Joaquin Martinez del Miñano Secretario de Cam.ra y Gobierno del Consejo confecha en S.n Lorenzo a diez y quatro de Noviembre exe.rim.te firmada de la R.l Mano y de D.n Juan de Aixpim y Nomi rubricada por los S.res del Consejo de las Ordenes y tomada la Razon En la Contad.ria de Valores adonde Consta Estar pagado el Derecho de la media Anata, y por dha R.l Zedula acompañada del R.l Titulo de Propiedad obtenido por D.n Manuel Faxardo En quanto ha lugar a dho Oficio de Alcalde perpetuo de esta Villa y Fuero y Uno Docum.to de q.e se trata a este Ayuntam.to se Concede el libre uso y facultad al Cont.e D.n Joaquin para q.e En Cabildos atenientose a Ley y Practica El nominado oficio con las Calidades y preeminencias q.e le Corresponden segun q.e mas largam.te Consta de dhos R.s Despachos los quales Vistos por este Cavildo los obedecio con el Respeto Debido y dixe monia acostumbrada como Casta de su Rey y Señor Natural y Decreto se guarden Cumplan y Executen segun y como En ellos se Contiene, y En cuia Virtud Decreto asi mismo dho Ayunta.to